

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 7 de septiembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

BENESTAR SOCIAL I ATENCIÓ A LA INFÀNCIA.

Referencia: BSCD/2026/54.

CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LOS JÓVENES DE BURJASSOT, EJERCICIO 2026.

Esta subvención se encuadra en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, para el periodo 2026-2028, aprobado por acuerdo plenario de 16 de febrero de 2026, en el que se incluye la Línea Estratégica 2, cuya sublínea 2, es la subvención bicicletas.

Visto que en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, aprobada por acuerdo plenario de 28 de mayo de 2024 y cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105 de 31 de mayo de 2024, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones conforme a los principios de igualdad, no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, en el Anexo V, apartado e), de dicha Ordenanza, se recogen las Bases específicas de subvenciones para la adquisición de bicicletas.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de bicicletas y promoción de la movilidad urbana sostenible de los jóvenes de Burjassot para el ejercicio 2026, publicado extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de abril de 2026, n.º 78. Identificador BDNS: 899298

Consultado que consta en el expediente documento de Intervención con RC 12026000004163 y fecha de anotación 04 de marzo de 2026, por importe de 5.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334.78000 "Subvención Bicicletas".

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de bicicletas y promoción de la movilidad urbana sostenible de los jóvenes de Burjassot para el ejercicio 2026, publicado extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de abril de 2026, n.º 78. Identificador BDNS: 899298.

Vistas las solicitudes presentadas y vista el acta emitida por el órgano colegiado (comité de valoración), de fecha 17 de julio de 2026, relativa a la valoración de las mismas conforme a los criterios para la concesión de las ayudas, debidamente motivada conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de la misma.

De conformidad con el informe-propuesta de concesión provisional del Técnico de Gestión Cultural, de fecha 21 de julio de 2026.

Vista la propuesta de concesión provisional del concejal de Cultura y Juventud, de fecha 22 de julio de 2026.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en su sesión del día 24 de julio de 2026, acordó la concesión provisional de las presentes ayudas, acuerdo que fue publicado en el tablón de anuncios en fecha 27 de julio de 2026, habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones sin que se haya registrado ninguna.

Considerando que de la información que obra en el expediente se desprende que la persona propuesta como beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Visto el certificado del Ayuntamiento de Burjassot en el que se hace constar que, conforme a los datos registrados en la aplicación informática de gestión de ingresos, para el beneficiario propuesto en esta convocatoria, no constan deudas pendientes de pago en período ejecutivo, correspondientes a ingresos de Derecho Público.

Visto el informe-propuesta de concesión definitiva emitido por el Técnico de Gestión Cultural y el Técnico de Administración General, de fecha 02 de septiembre de 2026.

Vista la propuesta del Concejal de Cultura y Juventud, de fecha 03 de septiembre de 2026.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones nº 2025003732 de fecha 14 de agosto de 2025.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/09/2026, con nº de referencia 2026/997 y con resultado Fiscalización de conformidad

Por todo lo que antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Conceder definitivamente la ayuda destinada a la adquisición de bicicletas y promoción de la movilidad urbana sostenible de los jóvenes de Burjassot, para el ejercicio 2026, por procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 6 de la convocatoria, a la persona que a continuación se relaciona y por el importe que se indica:

SOLICITANTE	DNI	IMPORTE CONCESIÓN PROVISIONAL (JGL fecha 24/07/2026)	IMPORTE CONCESIÓN DEFINITIVA
-------------	-----	---	------------------------------------

MANUEL PUCHADES BARTU	***1652**	150,00 €	150,00 €
-----------------------	-----------	----------	----------

Segundo.- Desestimar definitivamente la siguiente solicitud por el motivo que a continuación se detalla:

SOLICITANTE	DNI	MOTIVO
DAVID DELEGIDO VERDEJO	***8096**	No ha subsanado la documentación requerida, de acuerdo con el requerimiento notificado en fecha 22 de junio de 2026.

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente por el importe de 150,00 € con cargo a la partida presupuestaria 334.78000 "Subvención Bicicletas".

Cuarto.- Publicar el acuerdo, para general conocimiento, en el portal de la transparencia y en el tablón de anuncios (<https://www.burjassot.org/>) del Ayuntamiento de Burjassot, a efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 13 de la convocatoria, con expresión de los recursos que correspondan.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos que corresponda y continuar la tramitación del expediente para que se proceda al pago de la subvención.

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno

Firmado por el Alcalde
Rafael García García
07/09/2026 13:38:58

Firmado por el Secretario
Ricard Enric Escrivà
Chordà
07/09/2026 13:16:34